FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E1353

SANTIAGO, 29 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 666 de 2021, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, D.U. Nº 906 de 2009, Decreto 309/940/2017, D.U. Nº 0026537 de 2019, D.U. Nº 0028219 de 2018 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, en adelante IDIEM, es una institución dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a los mercados de la construcción, ingeniería y minería, desarrollando para ello diversas labores que abarcan desde la certificación, hasta la realización de ensayos e inspección.

2. Que, la División Geotecnia Ingeniería solicita gestionar el suministro de repuestos para el sistema electrónico del equipo Cone Penetration Test (CPT por su sigla en inglés), por un periodo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

3. Que, en razón del cumplimiento de los servicios que esta institución realiza de conformidad a lo prescrito en el artículo 99 de la Ley N° 18.681, que Establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y Personal, la institución adquirió el equipo Cone Penetration Test, tal como indica la Solicitud de Autorización Interna Nº 21099 con fecha de 12 de enero de 2010, con la empresa Geomil Equipment, quienes son fabricantes del equipo, utilizado para la ejecución de pruebas en terreno.

4. Que, realizadas las búsquedas respectivas, los repuestos requeridos no se encuentran disponibles en el portal Mercado Público, por lo que se realiza una indagatoria amplia, detectándose que solo son ofertados por la empresa fabricante GEOMIL EQUIPMENT. No obstante, dicha entidad, no cuenta con agencias en el país, por lo que es necesario adquirirlo a la empresa autorizada para distribución en Latinoamérica WEQUIPS INTERNATIONAL CORP., persona jurídica extranjera con domicilio en Panamá.

5. Que, el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, dispone que estarán excluidos de la aplicación de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los contratos que celebren las Universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.

6. Que, IDIEM cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación requerida.

7. Que, el monto total de la contratación ascenderá a la suma de USD 60.000.- (sesenta mil dolares), de los cuales, la suma de hasta USD 36.000.- (treinta y seis mil dólares) serán destinados al suministro de repuestos, y la suma de hasta USD 24.000.- (veinticuatro mil dólares), corresponderá a los costos de transacción, impuestos aduaneros y transporte.

RESUELVO:

1. Autorícese la contratación con la empresa extranjera WEQUIPS INTERNATIONAL CORP., para el suministro de repuestos para el equipo CPT (sistema electrónico del equipo Cone Penetration Test), por un periodo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.

2. Apruébense las condiciones de compra que se acompañan y se entiende forman parte de la presente resolución.

3. El monto de la contratación que por esta Resolución Exenta se autoriza, no podrá ser superior a USD 60.000.- (sesenta mil dólares), de los cuales, la suma de hasta USD 36.000.- (treinta y seis mil dólares) serán destinados al suministro de repuestos, y la suma de hasta USD 24.000.- (veinticuatro mil dólares), corresponderá a los costos de transacción, impuestos aduaneros y transporte. Para efectos de conversión, al momento del pago, se calculará el monto total autorizado en dólares, a su equivalente en pesos chilenos.

4 Impútese el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución Exenta se aprueba al presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA FCFM

Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO (S)

JAMES MC PHEE TORRES
DECANO (S)

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO